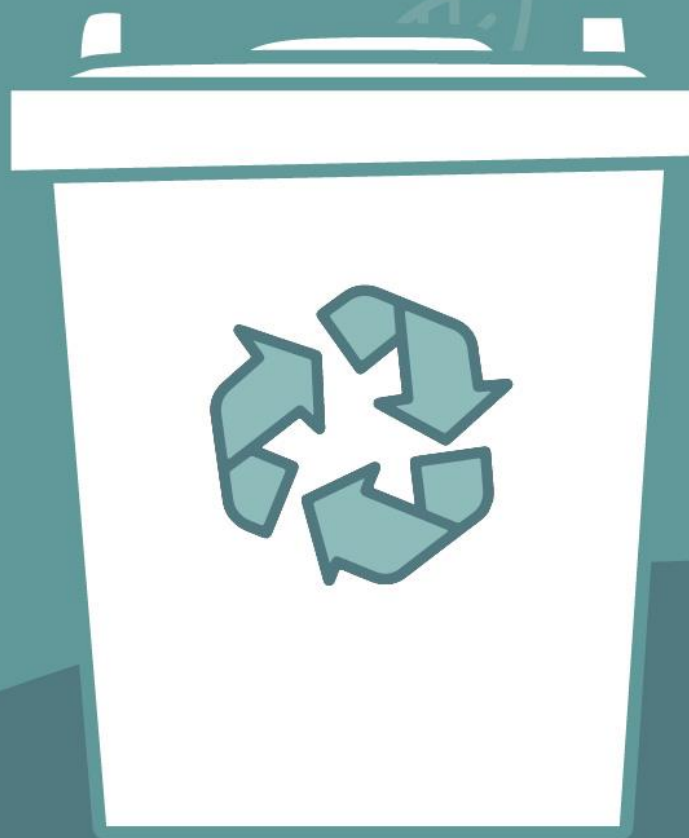


**Programa Ambiental  
para Centros Vecinales**

# **Concurso Proyectos Ambientales Vecinales**

**BASES Y CONDICIONES**



### 1) Fundamentación

En la actualidad, dentro el ejido municipal existe más de 100 basurales activos, tanto de grandes dimensiones como en espacios reducidos de propiedad pública o privada. Estos sitios de arrojo clandestino de residuos constituyen un foco de contaminación ambiental. Además, favorecen la proliferación de animales, insectos y roedores que se convierten en transporte de plagas y enfermedades diversas, por lo que representan una verdadera amenaza para la salud de los vecinos que habitan en zonas cercanas. Por lo que es necesario trabajar con todos los recursos y todos los actores en la erradicación de estos espacios para que los vecinos y vecinas de la ciudad de Córdoba vuelvan a disfrutar del espacio público, aprendan a cuidarlo y juntos construyamos una ciudad más limpia y sustentable.

En este contexto, se elaboró el Concurso "Proyectos Vecinales Ambientales", el cual se desarrolla en el marco del Programa Ambiental para Centros Vecinales cuya finalidad es promover la participación vecinal, el cuidado del ambiente y prácticas sustentables en los barrios de la ciudad de Córdoba.

### 2) Objetivo general

a. Impulsar el desarrollo y la implementación de 3 proyectos vecinales con perspectiva ambiental que contribuyan a la erradicación de basurales a cielo abierto y puesta en valor del espacio público en barrios de la ciudad de Córdoba.

### 3) Objetivos específicos

a. Organizar un concurso de proyectos vecinales vinculados a temas de recuperación y puesta en valor del espacio público desde una perspectiva ambiental.

b. Garantizar la participación en el concurso de los centros vecinales y las comisiones de vecinos de la ciudad promoviendo en ellos la innovación y la generación de proyectos ambientales para sus barrios.

c. Seleccionar los 3 mejores proyectos vecinales presentados a través de la conformación y funcionamiento de un jurado idóneo con competencia en el tema.

d. Garantizar el financiamiento y la ejecución de las intervenciones urbanas contenidas en los proyectos vecinales seleccionados a través de los fondos contemplados en el Plan de Relaciones con la Comunidad, previsto en el ANEXO VII del Pliego de bases y condiciones del Sistema Público de Recolección de Residuos de la ciudad de Córdoba (Ord. N° 12.649), potenciando el impacto social de los mismos.

e. Garantizar la difusión de las 3 experiencias en los barrios intervenidos y toda la ciudad a través de los medios y las redes de comunicación al alcance de la Municipalidad.

#### 4) Implementación

La implementación del presente proyecto estará a cargo de la Dirección General de Higiene Urbana perteneciente a la Secretaría de Ambiente Sustentable y Economía Circular, y el Instituto Municipal de Vecinalismo de la Secretaría de Fortalecimiento Vecinal y Deportes.

#### 5) Bases y condiciones

##### ARTÍCULO 1° - LLAMADO A CONCURSO

La Secretaría de Fortalecimiento Vecinal y Deportes y la Secretaría de Ambiente Sustentable y Economía Circular llaman a Centros Vecinales y/o Comisión de vecinos a presentarse al **CONCURSO DE PROYECTOS VECINALES CON PERSPECTIVA AMBIENTAL** con obras que contribuyan a la recuperación y puesta en valor del espacio público en barrios de la ciudad de Córdoba.

Los participantes deberán presentar proyectos de obras de resignificación de espacios en desuso, que producto de arrojo clandestino constituyan en la actualidad un foco de contaminación ambiental y sanitaria, dentro del territorio de la ciudad de Córdoba.

##### ARTÍCULO 2° - INSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN

a. Fechas:

PREINSCRIPCIÓN: desde 3 de julio hasta 25 de julio de 2024.

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA : desde 26 de agosto hasta 30 de agosto de 2024.

b. La PREINSCRIPCIÓN deberá realizarse a través del Formulario Digital en los plazos establecidos, donde deberá describir en un párrafo breve la idea general del proyecto. Esta fase previa, tiene el objetivo de cuantificar los concursantes y asignar un equipo técnico que acompañe el proceso de armado y desarrollo de un PROYECTO FINAL que se enviará luego en la instancia de INSCRIPCIÓN DEFINITIVA.

c. Ambas instancias deberán realizarse exclusivamente a través del Formulario digital que se publique en sitios oficiales del Municipio.

d. Los proyectos sólo podrán registrarse a través de los Centros Vecinales o Comisiones de Vecinos de la ciudad. Se deberá completar el formulario digital de inscripción y subir el/los archivos del proyecto a concursar. Las postulaciones, en caso de que fuese necesario, deberán acompañarse de una autorización de representación firmada por el autor intelectual del proyecto (si no fuese el centro vecinal) o representante en caso de ser un grupo, todo ello a los fines de proteger los derechos a la propiedad intelectual (Ley Nacional N° 11.723).

### ARTÍCULO 3° - PREMIO

Se seleccionarán 3 proyectos vecinales para ser ejecutados por las empresas prestatarias de la recolección de residuos de la Ciudad, cuyo aporte será de dos millones de pesos (\$2.000.000) para la implementación de cada proyecto.

Además, se entregarán distinciones a los Centros Vecinales o Comisiones de Vecinos y a los autores intelectuales de cada proyecto.

### ARTÍCULO 4° - REQUISITOS

a. Podrán participar vecinos y vecinas, de manera individual o agrupados, a través del Centro Vecinal o Comisión de Vecinos con representación en el barrio donde pretende intervenir el proyecto. Se pueden presentar más de un proyecto por entidad vecinal.

b. El Centro Vecinal o Comisión de vecinos que pretenda presentar proyectos deberá haber participado de las CAPACITACIONES AMBIENTALES o estar inscripto para realizarlas, *esto es de carácter obligatorio*.

c. Dentro del proyecto se deberán desarrollar pautas o estrategias de CONTROL Y SEGUIMIENTO, que garanticen la remediación del espacio en el tiempo. Para este punto, además de definir y cuantificar las acciones concretas, se deberán postular responsables (con nombre y DNI), o conformar una comisión, guardia vecinal o delegar el control y seguimiento a alguna cooperativa. ***El desarrollo de este apartado es OBLIGATORIO y determinante para la puntuación del proyecto presentado.***

d. Los PROYECTOS FINALES que se presenten deberán contar con la siguiente documentación:

- Completar los datos requeridos en el formulario de inscripción.

- Presentar copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) **del autor o representante del grupo**. La constancia de DNI en trámite no acredita identidad.

- Adjuntar un archivo en formato .PDF que incluya piezas gráficas, fotografías y/o planos necesarios para la comprensión de la propuesta. En caso de que el archivo supere los 10MB, deberá proporcionar un link en donde se encuentran alojados los contenidos.

- Adjuntar una memoria descriptiva del proyecto, que incluya su proceso, sus objetivos y su realización, con una extensión máxima de 3000 caracteres. (Se enviará el documento "Guía de Presentación a todos los inscriptos").

### **ARTÍCULO 5° - RESTRICCIONES**

a. No podrán participar personas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2°) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Jurado.

### **ARTÍCULO 6° - JURADO**

El Jurado responsable de la selección de los 3 proyectos vecinales que serán beneficiados estará integrado de la siguiente manera:

1. El Secretario de Ambiente Sustentable y Economía Circular de la Municipalidad de Córdoba o quien este designe en su defecto.
2. El Secretario de Fortalecimiento Vecinal y Deportes de la Municipalidad de Córdoba o quien este designe en su defecto.
3. Presidenta de la Corporación Intercomunal para la Gestión Sustentable de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba (CORMECOR)
4. Representante de la Empresa Logística Urbana S.A. (LUSA)
5. Representante de la Empresa Urbacórdoba S.A. (URBACOR)
6. Un/a académico/a representante de las Universidades de la Ciudad.
7. Un/a periodista con vinculación a la temática ambiental.
8. Una personalidad reconocida dentro de la temática ambiental.

### **ARTÍCULO 7° SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

La selección se hará considerando los siguientes criterios, en el orden abajo establecido:

## Concurso Proyectos Ambientales Vecinales

1. Perspectiva ambiental: El objetivo principal de los proyectos deberá ser la erradicación de basurales a cielo abierto dentro de los barrios de la ciudad.
2. Factibilidad económica: no superar un costo económico de dos millones de pesos (\$2.000.000.-) al momento de la presentación del proyecto.
3. Factibilidad legal: los proyectos tienen que ser realizables desde el punto de vista jurídico en un tiempo prudencialmente establecido. Deben estar encuadrados dentro de la normativa vigente y contener el aval de las partes involucradas necesarias (titular del terreno, centro vecinal y Municipio) para la puesta en práctica del mismo.
4. Factibilidad técnica: las intervenciones propuestas en el proyecto deberán ser técnicamente realizables, es decir, la tecnología, la maquinaria, el conocimiento y la experiencia, al igual que el tiempo necesario, para la realización de las obras y tareas comprendidas en el proyecto deberán estar al alcance de las empresas responsables de la ejecución del mismo.
5. Valor agregado al espacio público recuperado: valor social agregado en las iniciativas presentadas, más allá de la erradicación del basural. Intervenciones adicionales e impacto urbanos de las mismas. Sustentabilidad en el tiempo de la iniciativa propuesta.
6. Innovación y valor vecinal: creatividad e iniciativa contenidas en los proyectos presentados por las entidades vecinales, de acuerdo a sus posibilidades y variables contextuales. Valoración por parte de la comunidad del barrio e impacto social esperado.

### **ARTÍCULO 8° EQUIPO TÉCNICO**

Se conformará un Equipo Técnico integrado por 2 profesionales de la Dirección de Higiene Urbana y 2 de la Dirección General de Capacitación de la Secretaría de Fortalecimiento Vecinal y Deportes. Cuya función será la de acompañar los procesos de desarrollo de las propuestas para su presentación, en base a las demandas específicas de cada barrio. Además, se ofrece la oportunidad de participar en acciones de formación continua para los participantes.

### **ARTÍCULO 9° - COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES**

La nómina de premiados será publicada en el mes de septiembre en los portales oficiales de la Municipalidad de Córdoba y se realizarán por correo electrónico las notificaciones correspondientes.

**6) Pre-Inscripciones al Concurso:**

Pre-inscripción online al Concurso:

<https://bit.ly/ConcursoProyectosAmbientalesCV>

Información:

Secretaría de Fortalecimiento Vecinal y Deportes - Av. Colón N° 778, 2do piso,  
de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.